

**MANUAL GENERAL DE
ORGANIZACIÓN DE LA
INSTANCIA MUNICIPAL ADULTO
MAYOR EN CD. JUAN ALDAMA,
CHIHUAHUA.**



Administración Pública Municipal 2024-2027

Manual de Organización

Unidad:

Instancia del Adulto
Mayor

Elaboración
Febrero 2025

Página:
1 de 20

CÉDULA DE REGISTRO

ELABORÓ

C. CECILIA AVILA
HERNÁNDEZ

TITULAR DE LA INSTANCIA
DEL ADULTO MAYOR

REGISTRO

LIC. BLANCA ESTELA
BACA

SECRETERIO DE H.
AYUNTAMIENTO



AUTORIZÓ

MTRA. SANDRA JUDITH
GALINDO SINECIO

PRESIDENTA MUNICIPAL
DE ALDAMA

AUTORIZÓ

C. BRENDA YADIRA MUÑOZ
SÁENZ

DIRECTORA DE
DESARROLLO HUMANO Y
EDUCACIÓN

REGISTRO:

CLAVE:

VERSIÓN:

FECHA:



ÍNDICE

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES	5
MISIÓN	7
VISIÓN	7
VALORES.....	7
BASE LEGAL.....	9
ORDENAMIENTO	9
LEYES	9
CÓDIGOS	10
REGLAMENTOS	10
ESTATUTO ORGANICO	10
ATRIBUCIONES	10
FACULTADES	11
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA.....	14
ORGANIGRAMA	14
OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	14
TRANSITORIOS.....	20



INTRODUCCIÓN

La Instancia de Adulto Mayor es una unidad municipal creada con el propósito de atender, proteger y promover el bienestar integral de las personas adultas mayores de nuestra comunidad.

Con el envejecimiento poblacional como un fenómeno global, es fundamental que las autoridades municipales asuman la responsabilidad de crear y ejecutar políticas públicas que permitan a los adultos mayores gozar de una vida digna, segura y con acceso a los recursos necesarios para su bienestar.

Con base a lo anterior y en apoyo con lo dispuesto en la Ley de Derechos de las personas Mayores en el Estado de Chihuahua, Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores y aquellas relativas a la materia, el presente Manual General, tiene como propósito registrar la información sobre la estructura orgánica y funcionamiento de la instancia Municipal del Adulto Mayor de este municipio, así como orientar e informar a las personas que lo integran.

Este documento es un medio para familiarizarse con la estructura Orgánica y los diferentes niveles jerárquicos que conforman la coordinación, su consulta permite identificar de forma clara, fidedigna y sistemática la disposición de los órganos por los cuales se compone y la relación que guardan entre sí.

Permite una clara identificación de las responsabilidades, ámbitos de competencia y funciones de esta instancia, para un manejo eficaz y transparente, que facilite las líneas de comunicación y de mando, aportando los elementos necesarios para el logro de los objetivos de la instancia orientados fundamentalmente al diseño de la política pública, programas y acciones, en favor de los derechos de las personas Adultas Mayores del Municipio de Juan Aldama.

Aquellos cambios considerados e implementados en el manual implican tomar en cuenta que la atención a las personas adultas mayores tendrá que fortalecerse de manera necesaria debido al incremento de población dentro en este rango de edad.



Este manual general de organización, en sus distintos apartados da cuenta de los diferentes antecedentes históricos de la Instancia Municipal del Adulto Mayor, describe su misión, visión, marco jurídico que le sustenta y establece las atribuciones conferidas a las instancias que colaboran en bienestar de las personas adultas mayores, así como la descripción de sus objetivos y funciones.

ANTECEDENTES

El envejecimiento de la población es consecuencia de la evolución de los componentes del cambio demográfico (fecundidad y mortalidad). Se define como el aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total.

La vejez y el envejecimiento en el Municipio de Aldama requieren ser abordados desde una perspectiva de derechos humanos que reconozca las valiosas atribuciones actuales y potenciales de la persona adulta mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, desarrollo biopsicosocial, económico y político.

Las acciones a favor de las personas adultas mayores en México se institucionalizaron en la administración pública federal a partir de la creación del instituto nacional de la Senectud, el INSEN el 22 de agosto de 1979 fecha en que la secretaría de salubridad y asistencia pública en el diario oficial de la federación en decreto de creación de dicho instituto como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio

Cuyo objetivo sería proteger ayudar a atender y orientar a la vejez mexicana y estudiar sus problemas para lograr las soluciones adecuadas

En junio del 2002 hubo un cambio paradigmático, se promulgó la ley de los derechos de las personas Adultas Mayores en la que se definió una lista puntual de derechos de este segmento de la población, así como un conjunto de principales rectores para la observación interpretación y aplicación de esta; cabe señalar que la Ley de derechos de las personas Adultas Mayores es anterior a la reforma constitucional



en materia de derechos humanos del 2011, sin embargo sí fue formulada bajo un enfoque de derechos humanos y por lo tanto las personas Adultos Mayores se vuelven titulares de derechos declarados en la ley y corresponde al Estado garantizarlos así es que el estado en conjunto y las instituciones definidas en la misma ley se convierten en sujetos obligados para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.

En el Municipio de Juan Aldama viven más de 26000 personas de las cuales más de un tercio son adultos mayores los cuales requieren de atención personalizada e integral, que conlleve a la mejora de su vida diaria, es por ello que sugiero la creación de un departamento exclusivo para la atención y tramites de los ciudadanos de 60 años y más donde se les dará acompañamiento en cada solicitud que realice además de orientación para evitar que ande de departamento en departamento y de esta manera agilizar su atención.

En el año 2024 se consolida la Instancia Municipal del Adulto Mayor como órgano rector de la política pública Municipal para el bienestar de las personas Adultas Mayores de Juan Aldama, realiza sus actividades con perspectiva de derechos de género, de igualdad y no discriminación, reconociendo las valiosas contribuciones actuales y potenciales de las personas Adultas Mayores, al bienestar común a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo político democrático, social y económico de nuestro Municipio buscando así contribuir al bienestar de las Personas Adultas mayores en el Municipio a través de garantizar el goce y ejercicio en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales así como su plena inclusión, integración y participación en la vida económica política y social la instancia de las personas adultas mayores, tiene la responsabilidad de garantizar como organismo rector de la política pública a favor de las personas Adultas Mayores la difusión, respeto y ejercicio pleno de los derechos de este grupo poblacional teniendo en consideración la valorización de la persona Adulta Mayor, su papel en la sociedad, su contribución actual y potencial al desarrollo, el reconocimiento social y respeto a su dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de él, la eliminación de la discriminación, los estereotipos



y perjuicios basados en su edad, la participación integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad, la solidaridad y fortalecimiento de protección familiar y comunitaria, así como el buen trato la atención preferencial y el enfoque diferencial para el gozo efectivo de los derechos de la persona Adulta Mayor

Dicho departamento está coordinado por un especialista con formación biopsicosocial para la atención integral en las personas Adultas Mayores, Gerontólogo Social.

MISIÓN

La misión de la Instancia Municipal del Adulto Mayor es promover el bienestar integral de los ciudadanos mayores de 60 años, garantizando su inclusión, dignidad y derechos a través de la implementación de políticas públicas, programas y servicios que respondan a sus necesidades sociales, de salud y psicológicas. Se busca fomentar un envejecimiento activo y saludable, ofreciendo espacios de participación, educación y recreación, y creando una red de apoyo que les permita vivir de manera digna y en condiciones de respeto y equidad dentro de la comunidad. Además, la Instancia trabaja en la sensibilización y capacitación de la sociedad para fortalecer el envejecimiento positivo y la valoración de este grupo etario en la vida municipal a través de los profesionales pertenecientes a este departamento.

VISIÓN

Ser reconocido como un departamento especializado en el adulto mayor, respecto a la promoción de un envejecimiento activo, saludable e inclusivo. Buscamos ser un espacio que brinde atención integral, con programas innovadores y accesibles, contribuyendo a la mejora continua de la calidad de vida de los adultos mayores, favoreciendo su participación activa en la sociedad y garantizando su bienestar y derechos en un entorno seguro, respetuoso y equitativo, promulgando el bienestar biopsicosocial como consecuencia de estas acciones.

VALORES

La instancia Municipal del Adulto Mayor asume los siguientes valores institucionales, como marco de referencia que inspira sus labores como



Departamento de asistencia social, física y psicológica situando el cumplimiento de la misión y visión del departamento.

- I. **Empatía.** - Se promueve la empatía como condición primera para el fortalecimiento de la misma dado que nuestra naturaleza de asistencia social lo requiere. Implica considerar al otro, ponerse en su situación actual y reconocer sus necesidades.
- II. **Inclusión.** - Promover la participación activa de los adultos mayores en todos los aspectos de la vida comunitaria, eliminando barreras sociales, económicas y culturales que puedan aislarlos.
- III. **Respeto.** - Valorar la dignidad, la autonomía y la experiencia de cada persona adulta mayor, reconociendo su contribución a la sociedad y fomentando su trato justo y equitativo.
- IV. **Transparencia.** - Coadyuva a que se otorguen de manera clara y justa, garantizando la confianza de la comunidad y de los adultos mayores, con una gestión abierta, clara y honesta, los recursos y programas necesarios.
- V. **Equidad.** - Garantizar el acceso igualitario a servicios, oportunidades y recursos para todos los adultos mayores, sin discriminación por género, origen, condición económica, o cualquier otro factor.
- VI. **Solidaridad:** Fomentar el apoyo mutuo entre la comunidad y los adultos mayores, promoviendo la colaboración, el acompañamiento y el respeto a las necesidades de este grupo poblacional.
- VII. **Compromiso y responsabilidad:** Brindar un servicio responsable, comprometido con el bienestar y los derechos de los adultos mayores, trabajando de manera constante para mejorar su calidad de vida.



BASE LEGAL

Disposiciones Constitucionales.

ORDENAMIENTO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Última reforma publicada en el Diario oficial de la federación el 02 de Diciembre de 2024.
--	---

LEYES

Ordenamiento	Reforma
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	El 11 de junio de 2003 se publicó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Diario Oficial de la Federación.
Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores	Última Reforma DOF 14-06-2024. 1 de 44. LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
Ley de derechos de las personas mayores en el estado de Chihuahua	Última reforma POE 2021.09.04 / No.71
Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	La última reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 2023.
Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	Última Reforma DOF 30-04-2024.



CÓDIGOS

Ordenamiento	Reforma
Código Civil Federal	Última reforma publicada el 17 de Enero de 2024.
Código Federal de Procedimientos Civiles	Última reforma publicada DOF 07-06-2021.
Código Nacional de Procedimientos Penales	Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Diciembre de 2024.
Código Penal Federal	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023.

REGLAMENTOS

Ordenamiento	Reforma
Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social	Última reforma publicada DOF 28-08-2008.
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestaciones de Servicios de Atención Médica	Última reforma publicada DOF 17 de Julio 2018

ESTATUTO ORGANICO

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 Publicado el 02 de enero de 2025.

ATRIBUCIONES

- I. Transversalidad en las políticas públicas a cargo de distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal; a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas.
- II. Federalismo, por lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen la materia en las entidades federativas y los municipios.



- III. Coadyuvar en el fortalecimiento de vínculos con los poderes legislativo y judicial de los ámbitos federal y estatal, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la ley.

FACULTADES

La instancia Municipal tiene conferidas atribuciones y facultades a su cargo, esto, establecido en la Ley de Derechos de las personas Mayores en el Estado de Chihuahua, la Ley de los Derechos de las personas adultas mayores, así como las integradas en el presente manual, mismas que establecen lo siguiente:

- I. El reconocimiento de las personas mayores como sujetos plenos de derechos universales y específicos.
- II. La responsabilidad que las personas mayores, así como su familia, Estado y sociedad guardan con respecto al ejercicio de sus derechos.
- III. Las medidas especiales de atención y protección que se implementen a favor de personas mayores que se encuentren en situación de desventaja ante la falta de igualdad de oportunidades, incapacidad para satisfacer sus necesidades básicas, enfermedad, discapacidad física o mental, marginación y demás causas análogas de vulnerabilidad.
- IV. Los deberes de quienes ejercen la tutela o custodia de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y de las personas que de hecho los tengan bajo su cuidado.
- V. Las obligaciones de los establecimientos que proporcionan servicios para personas mayores, en especial tratándose de centros de asistencia social.
- VI. Los principios rectores y criterios que orienten la política pública estatal en materia de derechos de las personas mayores y la especialización para la promoción y protección de sus derechos y su desarrollo integral.
- VII. Las bases generales para la participación de los sectores privado y social en la instrumentación de políticas públicas y demás acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las personas mayores.
- VIII. Impulsar acciones del Municipio y la Sociedad, para promover el bienestar de las personas adultas mayores, coadyuvando para que sus distintas



Capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y municipal;

- IX. Salvaguardar, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores y presentar denuncias ante la autoridad competente;
- X. Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficios de las personas adultas mayores;
- XI. Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez revalorizar los aportes de las personas adultas mayores en los ámbitos social económico laboral y familiar, así como promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;
- XII. Fomentar las investigaciones y publicaciones gerontológicas;
- XIII. Promover en coordinación con las autoridades competentes y en los términos de la legislación aplicable que la presentación de los servicios de atención que se brinde a las personas adultas mayores en las instituciones casa hogar albergue residencias de día o cualquier otro centro de atención se realice con calidad y cumplan con sus programas metas para el bienestar de las personas adultas mayores;
- XIV. Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y capacitación que requiere el personal de las instituciones casa hogar albergues residencias de día o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a las personas adultas mayores;
- XV. Realizar visitas de inspección y vigilancia a las instituciones públicas y privadas para verificar las condiciones del funcionamiento capacitación de su personal modelo de atención y condiciones de calidad de vida para las personas adultas mayores;
- XVI. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes de las anomalías que se detecten durante las visitas realizadas a los lugares que se mencionan en la fracción anterior podrá también hacer del conocimiento público dichas anomalías;



- XVII. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico, así como promover estudios e investigaciones especializadas sobre la problemática de las personas adultas mayores para su publicación y difusión;
- XVIII. Promover la inclusión de consideraciones criterios y previsiones sobre las demandas y necesidades de las personas adultas mayores en los planes y programas de desarrollo económico y social de los órdenes de gobierno;
- XIX. Promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de las personas adultas mayores, así como los resultados de las investigaciones sobre la vejez y su participación social política y económica;
- XX. Promover la participación de las personas adultas mayores en todas las áreas de la vida pública, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio camino;
- XXI. Promover, fomentar y difundir en las actuales y nuevas generaciones, una cultura de protección, comprensión, cariño y respeto en las personas adultas mayores en un clima de interrelación generacional a través de los medios masivos de comunicación.
- XXII. Trabajar en coordinación con el DIF Municipal y el Departamento Jurídico Municipal, quienes brindarán apoyo y orientación a las personas adultas mayores. A través de esta alianza, se promoverá el acceso a una gestión legal clara y eficiente, siempre con el compromiso de respeto a la autonomía y decisiones de cada adulto mayor, y garantizando el cumplimiento de sus peticiones de manera segura y conforme a la ley.

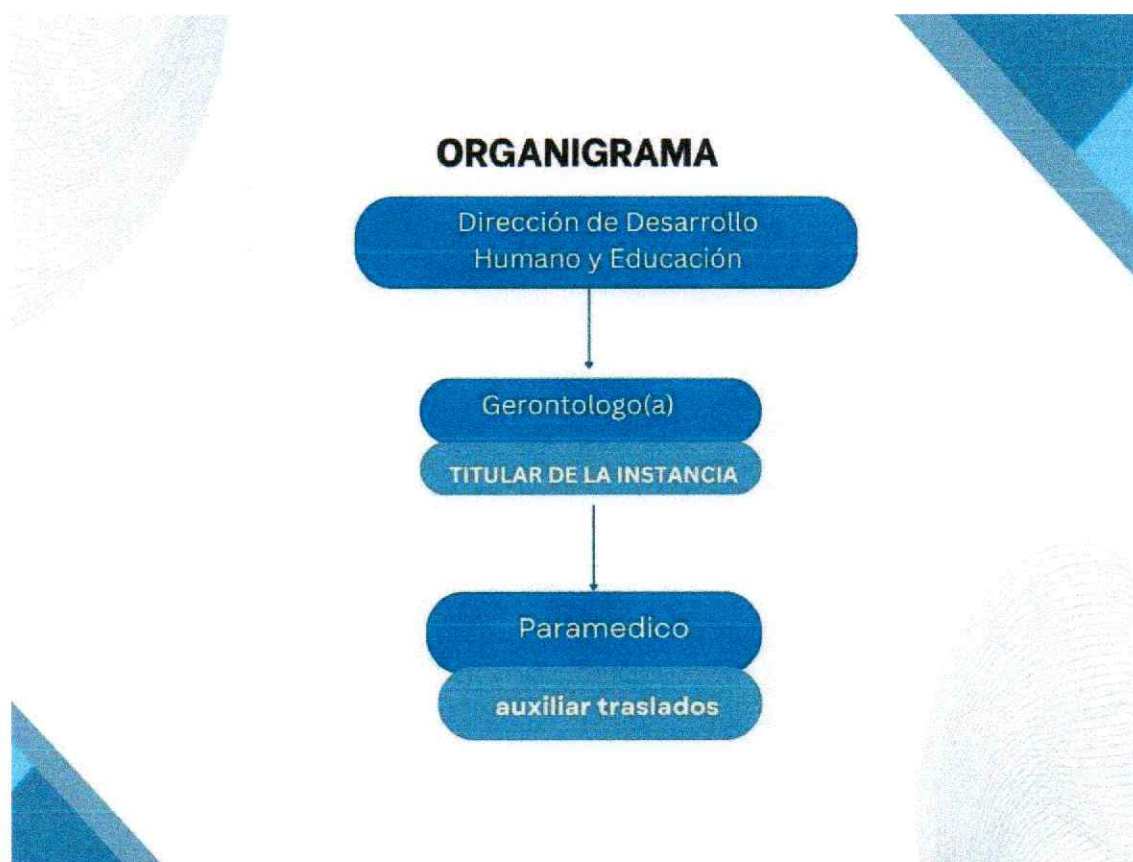


ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA

Dirección general

- Titular de la Instancia Municipal del Adulto Mayor.
- Auxiliar de traslados

Organigrama



OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL

Titular de la Instancia Municipal del Adulto Mayor

Objetivo: Brindar atención integral con calidad y calidez a los habitantes del Municipio de Aldama, así como sus comunidades; en un entorno digno con



Actividades recreativas, sociales, culturales y de salud, que sean de beneficio biopsicosocial, auxiliando al entorno familiar donde se desenvuelve el involucrado.

Designación: El Titular de la Instancia de Adulto Mayor Municipal será designado conforme a los siguientes requisitos:

- I. El titular deberá contar con el título profesional de Licenciatura en Gerontología, Psicología o Trabajo Social. Mismo que deberá ser debidamente acreditado mediante Título o Cédula profesional.
- II. El titular deberá contar con experiencia previa comprobable de por lo menos un año en el trabajo con personas adultas mayores, preferentemente en áreas relacionadas con la salud, bienestar social o gestión de programas y servicios para este grupo poblacional.
- III. El titular deberá contar con las habilidades y competencias principalmente enfocadas en:
 - a) **Liderazgo:** Para liderar y manejar a su equipo de trabajo, para un manejo eficaz de las diversas actividades y programas de la instancia.
 - b) **Empatía y Sensibilidad Social:** Actitud respetuosa y comprensiva hacia las personas adultas mayores, fomentando su dignidad y participación activa en la sociedad.
 - c) **Resolución de Problemas:** Capacidad para identificar problemas y encontrar soluciones efectivas que beneficien a las personas adultas mayores.
- IV. El titular deberá contraer el compromiso con los Adultos Mayores de la Cd. Aldama en cuanto al cumplimiento de los valores rectores de este Manual General, con actitud proactiva en la identificación de nuevas necesidades y en la mejora y actualización continua de cada uno de los programas ofrecidos por la instancia.
- V. El titular no deberá tener antecedentes en cuanto a sanciones por mala praxis profesional o conductas incompatibles con la función pública,



Funciones

- I. Impulsar actividades recreativas y culturales utilizando para ello los espacios públicos en su beneficio.
- II. Promover la participación en los eventos socioculturales que se desarrollan por parte del Municipio.
- III. Seguimiento de caso en cuestión que así lo requiera. (estudios socioeconómicos, tamizajes, valoraciones gerontológicas; entre otras.)
- IV. Fomentar acciones que fortalezcan los valores dentro del núcleo familiar.
- V. Contribuir al mejoramiento de la calidad de los adultos mayores a través de diversos talleres como:
 - a) Autoestima en la vejez.
 - b) Plan de vida.
 - c) Resiliencia.
 - d) Duelo.
 - e) Síndromes geriátricos.
 - f) Trastornos del sueño.
 - g) Depresión.
 - h) Salud en la vejez.
 - i) Prevención de enfermedades.
 - j) Sexualidad en la vejez.
- VI. Desarrollar actividades de activación física.
- VII. Formar clubes o grupos deportivos, con la finalidad de disminuir el estrés causado por el estilo de vida y así mismo fortalecer la unión familiar.
- VIII. Realizar valoraciones gerontológicas (muestras) para tener antecedentes de la población de adultos mayores que hay en el Municipio y comunidades
- IX. Organización del cronograma con el DIF Municipal.
- X. Atención especializada a los usuarios de este departamento; que puedan recibir orientación, asesoría y realización de sus trámites sin necesidad de crear dependencia de otros departamentos.
- XI. Censos comunitarios para tener un padrón actualizado de adultos mayores con datos relevantes para realizar un concentrado con el objetivo de



Mantener un control de los apoyos otorgados y solicitados por dichos usuarios.

- XII. Acercamiento con los medios de comunicación oficiales para difundir información especialmente dedicada al adulto mayor con la finalidad de dar un mayor impacto, valor y concientización ante la ciudadanía.
- XIII. Visitas recreativas.
- XIV. Creación de redes de atención en cada colonia o comunidad donde se asigne un líder al cual se le proporcione los temas y material para trabajar con actividades recreativas y de interés social que contribuyan a su salud mental, física y psicológica. Que puedan desarrollar reuniones una o dos veces por semana teniendo nosotros que realizar visitas de supervisión para verificar que se estén realizando en tiempo y forma.
- XV. De contar con personal necesario se podrá brindar apoyo adicional los días viernes en el centro comunitario para que todos aquellos adultos mayores que quieran continuar reforzando temas vistos en sus grupos de colonia puedan asistir en un horario de 10:00 am a 11:30 am.
- XVI. Convenios con empresas locales, con el objetivo de promover la inclusión e incorporación laboral de las personas adultas mayores y contribuir a su bienestar económico.
- XVII. Otorgar soluciones de primera instancia en coordinación con los departamentos correspondientes para cada individuo atendiendo diversos temas tales como:
 - a. Despensas
 - b. Terapias físicas
 - c. Recreación
 - d. Tanatología
 - e. Testamentos
 - f. Orientación de los programas vigentes a nivel Municipal, Estatal y Federal.
 - g. Tamizajes
 - h. Cuidador primario



i. Red de apoyo

- XVIII. En coordinación y apoyo de personal calificado y capacitado se podrá atender de forma personalizada al usuario en un horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm (sujeto a extender el horario en casos urgentes).
- XIX. Diseñar estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores.
- XX. Fomentar la defensa y difusión de los derechos de las personas adultas mayores, mediante el desarrollo y promoción de instrumentos jurídicos y mecanismos de colaboración, coordinación, asesoría, asistencia y apoyo, para proteger y favorecer su bienestar.
- XXI. Promover una cultura de vejez y envejecimiento activo, a través de la elaboración y difusión de campañas de comunicación, para contribuir al respeto y protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- XXII. Fomentar investigaciones y publicaciones gerontológicas.
- XXIII. Impulsar la promoción, difusión y desarrollo de acciones de extensión educativa, inclusión curricular y capacitación para formación profesional, con perspectiva gerontológica, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública y privada, con la finalidad de establecer la atención de las personas adultas mayores.

Auxiliar de traslado.

Objetivo: Brindar atención para el traslado a usuarios de la instancia, así como garantizar que el servicio sea de calidad y calidez, con la finalidad de que aquellos usuarios atendidos lleguen con bien a su destino. Para ello, el encargado de traslado deberá coordinar y supervisar las actividades de transporte así como cumplir con las normativas necesarias, contribuyendo al buen funcionamiento de la instancia, realizando tareas administrativas y de información.

Designación: El auxiliar de traslado será designado conforme a los siguientes requisitos:



- I. La persona a cargo deberá contar con experiencia mínima comprobable de por lo menos 6 meses en materia de salud, preferentemente enfocado en los adultos mayores.
- II. Contar con las habilidades y competencias principalmente en:
 - a. **Empatía y sensibilidad social:** Actitud respetuosa y comprensiva hacia las personas adultas mayores, fomentando su dignidad y participación activa en la sociedad.
 - b. **Liderazgo:** Liderar y manejar a su equipo de trabajo, para un manejo eficaz de las diversas actividades y programas de la instancia.
 - c. **Comunicación:** Establecer una clara, paciente y buena comunicación con el adulto mayor para poder realizar correcta y pacíficamente su traslado, así como tranquilizar a la persona en caso de presentarse alguna alteración emocional.
 - d. **Habilidad interpersonal:** Para poder relacionarse con el adulto mayor de manera positiva y efectiva y así facilitar el labor entre las partes.
 - e. **Organizado:** Establecer de manera ordenada y organizada sus actividades para poder gestionar su tiempo y cumplir con sus actividades.

Funciones:

- I. **Atención al público:** Recibir visitas y atender llamadas.
- II. **Gestión de correspondencia:** Reparte y recibe envíos, y se encarga de la recepción y distribución de la documentación.
- III. **Archivado:** Se encarga de archivar documentos.
- IV. **Organización:** Mantiene la oficina organizada y abastecida.
- V. **Apoyo administrativo:** Brinda apoyo a los directivos y ejecutivos gerenciales.
- VI. **Gestión de expedientes:** Se encarga de la gestión de los expedientes, como hacer fotocopias o redactar contenidos.
- VII. **Entrada de datos:** Ingresa información en el ordenador, sobre todo, relacionada con la base de datos.



- VIII. **Cálculos básicos:** Realiza cálculos de nivel básico, como facturas o deducción de impuestos.
- IX. **Agenda:** Organiza la agenda con las citas y reuniones importantes.
- X. **Registro contable:** Ayuda a su superior a guardar y mantener el registro de los gastos contables de la empresa.
- XI. Realizar y ejecutar diferentes planes de transporte.
- XII. Implementar nuevos procesos con el fin de mejorar la logística de transportes.
- XIII. Controlar diferentes programas de registro de transportes y seguridad.
- XIV. Analizar nuevas oportunidades de reducción de costes y aumento de la eficiencia del proceso.
- XV. Informar y gestionar procesos de importación y exportación.
- XVI. Realizar informes detallados sobre el proceso logístico y de transporte.
- XVII. Controlar los gastos de transporte.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Manual de Organización general entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la administración.

SEGUNDO. - El Órgano Interno de Control del presente Manual General depende funcionalmente de la Presidencia Municipal de Cd. Aldama, Chihuahua, en su rol como autoridad responsable de la supervisión, control y auditoría de las actividades, recursos y programas implementados por la Instancia.

La Presidencia Municipal tiene la responsabilidad de garantizar que la gestión de la Instancia se realice conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, así como rendición de cuentas.

TERCERO. - El presente Manual General de la Instancia Municipal del Adulto Mayor, de este municipio, queda sujeto a cambios cuando surjan reformas a la Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores, así como la Ley de la Comisión



Nacional de los Derechos Humanos o cualquier otra que pueda causar efectos en el presente ordenamiento, mismos que deberán ser debidamente presentados y justificados ante el H. Ayuntamiento para su posterior aprobación y promulgación.